

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 16172437_Z6ZL-ZV0IM-8GS19_D1F8F24BDE98C1AE7F75592D7FF9664DDA9DDE8E7B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulalitariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P0824700I

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulalitariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

NURIA ARRANZ ALBÓ, secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer (Barcelona),

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que por decreto de la alcaldía de fecha 4 de agosto de 2021, se aprobó, entre otros, el reconocimiento de la obligación que se indica a continuación:

Razón social	Concepto operación	Aplicación	Importe
G08898611 AMPA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC	Subvencions: 2021/2021/3/521601/000/ APORTACIÓ ANUAL 2021 CONCESSIONARI SERVEI LLAR D'INFANTS	323 480	7.333

SEGUNDO.- Que, con fecha posterior, consta el anexo al citado decreto, con el contenido que sigue a continuación:

“ANEXO AL DECRETO NÚMERO 2021/181 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021

Xavier Rovira Montells, alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer.

Antecedentes.-

I.- Por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004el ayuntamiento adjudicó el contrato de gestión del servicio público de la guardería en régimen de concesión administrativa a la *ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE LA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC*.

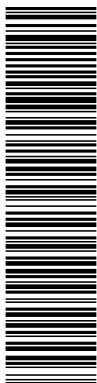
II. El Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación que rigen el contrato previsto en su artículo 14. “Rendimiento de la explotación”, que la explotación por parte del concesionario del servicio de guardería, se retribuya por los conceptos siguientes:

- 1.- El importe total de los rendimientos que se obtengan de los usuarios por la utilización de las plazas escolares correspondientes.
- 2.- El importe de la subvención que anualmente otorga el Departamento de Enseñanza a los municipios, según los convenios existentes, para la financiación de las guarderías de titularidad pública.
- 3.- El importe de la aportación que anualmente entrega el Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer, fijada en 7.333,00 €.**
- 4.- Los importes para otros conceptos que prevea el pliego o que se deduzcan.

Estas aportaciones establecidas en los pliegos están previstas porque el servicio es deficitario desde un inicio y no se cubren los gastos con las aportaciones de los usuarios.

Dado que, por el objeto y finalidad, la aportación municipal y las subvenciones que recibe el Ayuntamiento y que destinan a la guardería, que gestiona los gastos del servicio, se consideran una subvención, si bien con las particularidades del hecho de que derivan una concesión administrativa de servicios.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_ANNEX DECRET CONCESSIO SUBVENCIO CASTELLA_20122021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: JZ6ZL-ZV0IM-8GS19 Data d'emissió: 20 de Desembre de 2021 a les 10:14:06 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 20/12/2021 09:06 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Vist i plau 20/12/2021 10:09	ESTAT SIGNAT 20/12/2021 10:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 16172437_Z6ZL-ZV0IM-8GS19_DF8F24BDE98C1AE7F5592D7FF966DDA9DDE8E7B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulalitariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulalitariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

Considerando el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como a los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS), y el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Dado que el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, y el artículo 22.2 de la LGS habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, cuando constan detalladas con carácter singular en el presupuesto vigente.

Dado que, de conformidad con lo que establece el artículo 19.1 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, en relación con el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la alcaldía de este Ayuntamiento, podrá conceder de forma directa, las subvenciones detalladas con carácter singular en el presupuesto, y transferir las subvenciones recibidas para la guardería al AMPA, como gestora del servicio.

RESUELVO:

Primero.- OTORGAR por concesión directa, de conformidad con lo que establecen los Pliegos de cláusulas administrativas y de explotación del servicio de guardería, la subvención de importe 7.333,00 €, para el mantenimiento general de la entidad AMPA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC, concesionaria del servicio.

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 323 480 "Transferencias y subvenciones corrientes" del presupuesto del ejercicio.

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo a través de la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

La secretaria

Visto bueno
El alcalde

Firmado electrónicamente por qui se indica.